	Euros
Pasivo:	
Capital	75.250,00
Prima de emisión	18.000,00
Reservas	56.390,36
Pérdidas y Ganancias	85.715,04
Total pasivo	235.355,40

Ezkio-Itsaso, 18 de diciembre de 2006.—El Liquidador, Miren Lierni Unzurrunzaga Pildain.—72.925.

TARTEKA, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad Tarteka, Sociedad Anónima. ha acordado, con fecha 19 de diciembre de 2006, la disolución y liquidación simultánea de la compañía, aprobando al mismo tiempo el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	536.278,74
Inversiones financieras temporales y	
Tesorería	536.278,74
Total activo	536.278,74
Pasivo:	
Fondos propios	427.053,51
Capital	74.235,00
Reservas	116.231,49
Resultado del período	236.587,02
Pasivo circulante	109.225,23
Hacienda pública acreedora	109.225,23
Total pasivo	536.278,74

Bilbao, 20 de diciembre de 2006.—El Administrador único, Jorge Bergareche Busquet.—72.957.

TECHLEYMA, S. A. (En liquidación)

Disolución y liquidación

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en fecha 22 de diciembre de 2006, la Junta general universal de la mercantil «Techleyma, Sociedad Anónima», en liquidación, acordó por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación:

_	Euros
Activo:	
Inmovilizado:	
Gastos de establecimiento	0,00
Inmovilizaciones inmateriales	0,00
Inmovilizaciones materiales	0,00
Inmovilizaciones financieras	0,00
Total inmovilizado	0,00
Activo circulante:	
Existencias	0,00
Deudores	0,00
Inversiones financieras temporales	0,00
Tesorería	0,00
Total activo circulante	0,00
Total activo	0,00

_	Euros
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito	
	180.303,63
Reservas	-1.082.292,13
Resultados de ejercicios anteriores	-4.744,02
Aportación de socios (compensar	
pérdidas)	906.732,52
Total fondos propios	0,00
Ingresos a distribuir en varios ejerci-	
cios	0,00
Acreedores a largo plazo	0,00
Acreedores a corto plazo	0,00
Total pasivo	0,00

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de diciembre de 2006.—Alicia Monzón Cabrera, Liquidadora única de Techleyma, S. A., en liquidación.—73.362.

TELEMAD TELECOMUNICACIONES, S. L.

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Don Miguel Rodríguez López, contra Telemad Telecomunicaciones, S.L. sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia en fecha 7 de diciembre de 2006 por importe de 21.973,39 euros de principal, 1.318,40 euros de intereses y 2.197,33 euros de costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.4 de la L.P.L., expido el presente para la inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Madrid, 7 de diciembre de 2006.—D.ª Eugenia López-Jacoiste Rico, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 23 de Madrid.—72.503.

TERRA MÍTICA, PARQUE TEMÁTICO DE BENIDORM, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de oferta de suscripción de la nueva emisión de acciones

La Junta general extraordinaria de accionistas de Terra Mítica Parque Temático de Benidorm, Sociedad Anónima, celebrada el día 15 de noviembre de 2006, acordó llevar a cabo una ampliación de capital en las siguientes condiciones:

Importe de la ampliación: 99.960.000 euros.

Acciones a emitir: 490.000 acciones nominativas de 204 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 512.498 al 1.002.497, ambas inclusive.

Tipo de emisión: A la par.

Proporción: La ampliación se efectúa en la proporción de 0,956103157 acciones nuevas por cada acción antigua.

Derecho de suscripción preferente: El aumento de capital propuesto podrá ser suscrito por los señores accionistas proporcionalmente a su participación en el capital social, dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Se reconocerá este derecho a los que sean titulares de acciones de la sociedad, el día anterior del período de suscripción preferente. Las acciones que no hubieren sido suscritas en ese período de un mes, podrán serlo en el segundo período, que comprenderá los 7 días naturales siguientes al día de finalización del plazo anterior. Llegada esta última fecha, y durante los 7 días naturales siguientes a la finalización del segundo plazo de suscripción, las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas a terceros acreedores adheridos a la segunda y tercera alternativas del Convenio de Acreedores aprobado en el expediente de suspensión de pagos en que se encuentra incursa la sociedad, para su suscripción por éstos, mediante la compensación de sus créditos en los importes establecidos en dicho Convenio.

Contravalor: Será mixto, consistiendo en:

1. Aportaciones dinerarias que podrán desembolsar:

Los señores accionistas que no ostenten ningún crédito frente a la sociedad de los adheridos a la segunda o tercera alternativas del referido Convenio de Acreedores, en ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

Los señores acreedores accionistas de la sociedad en lo que exceda del crédito adherido a la segunda o tercera alternativas del referido Convenio de Acreedores, que ostenten frente a la sociedad, en ejercicio de su derecho de adquisición preferente.

Los acreedores, accionistas y no accionistas, adheridos a la alternativa segunda o tercera del referido Convenio de Acreedores, para completar el importe que hiciera falta para la coincidencia entre la cuantía del crédito a convertir y un número exacto de acciones.

2. Compensación de los créditos que ostentan determinados acreedores personados en el procedimiento de suspensión de pagos de la sociedad, en virtud del Convenio de Acreedores propuesto por la misma, el cual fue aprobado y adquirió firmeza mediante auto del juzgado que instruye el procedimiento del día 18 de julio de 2006.

De conformidad con lo establecido en el mencionado Convenio de Acreedores, los créditos de los acreedores que se adhirieron a la alternativa segunda deben ser satisfechos mediante la conversión de todo el importe de dichos créditos en acciones de la sociedad.

Asimismo, según se establecía en dicho Convenio de Acreedores, el 40 % del importe del crédito de los acreedores que se hubiese acogido a la alternativa tercera debe ser satisfecho mediante la conversión de dicho importe en acciones de la sociedad.

Participación en los derechos políticos y económicos: A partir de la emisión de nuevas acciones.

Desembolso: 204 euros por cada acción que deberán ser íntegramente desembolsados en el mismo momento de la suscripción.

La suscripción dineraria deberá tramitarse, a elección de los accionistas o, en su caso terceros, a través de cualquiera de las siguientes entidades de crédito y en las cuentas corrientes a continuación señaladas, indicando todos los datos identificativos del suscriptor y número de acciones suscritas, no más tarde de las diez horas del primer día hábil siguiente al de cierre del período de suscripción preferente, junto con el ingreso de los desembolsos correspondientes en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en dicha entidad bancaria.

Entidad bancaria-Número de cuenta corriente:

Caja de Ahorros del Mediterráneo-2090 004415 0042031741.

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja-2077 0267 02 3101033977.

Ruralcaja-3082 1005 14 3000298822.

Banco de Valencia-0093 0719 64 0000770606.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria-0182 5532 70 0200059968.

Los accionistas que en virtud de la relación de canje anterior tengan derecho a un número no entero de nuevas acciones podrán agrupar sus acciones antiguas al efecto de completar la suscripción de nuevas acciones. En caso contrario tendrán derecho a suscribir únicamente el número entero de acciones que resulte de la proporción de canje.

En caso de no suscribirse la totalidad de las acciones emitidas durante el período indicado, el capital social quedará ampliado en el importe efectivamente suscrito.

Benidorm, 17 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Edificaciones Calpe, Sociedad Anónima, representada por Andrés Ballester Ríos.—72 951

TERRACONS MILÁN S.C.P.

Declaración de insolvencia

 D.ª Ángeles Trell San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 18/2006, seguidos en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Mohamed Hsaina contra «Terracons Milán, S.C.P., Fogasa», «José Antonio